

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

**ACUERDO N° 140.-** En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Visto el concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir cargos de auxiliar de tercera administrativo en las tres Circunscripciones Judiciales, destinado al personal perteneciente al escalafón de MAESTRANZA del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, dispuesto por Resolución N° 45-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 99/2020, que tramita en ADM 9314/20 ante la Dirección de Recursos Humanos.-

Que la referida Dirección, habiendo transcurrido la etapa de inscripción, informa el listado de postulantes que han dado cumplimiento a los requisitos para participar, estipulados en el Punto PRIMERO, incs. I) y II) del ANEXO I de la mencionada Resolución.-

Que asimismo, Dirección de Recursos Humanos da cuenta que el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU) solicita se modifique lo relativo al puntaje de los exámenes de velocidad de tipeo y de ortografía, previstos en el Punto CUARTO, incs. A) y B) de la Resolución de referencia, lo que se estima conveniente, en atención a los argumentos esgrimidos y de conformidad a la política del Alto Cuerpo de que el personal acceda a oportunidades de desarrollo, mediante la carrera judicial. Por ello;

**ACORDARON:** I) DAR A CONOCER el listado de postulantes que se encuentran en condiciones de continuar con las siguientes instancias del concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir cargos de auxiliar de tercera administrativo en las tres Circunscripciones Judiciales, destinado al personal perteneciente al escalafón de MAESTRANZA del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, dispuesto por Resolución N° 45-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 99/2020:

<b>PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL</b>		
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>DNI</b>
1	CONIL, NATALIA ALEJANDRA	29.263.623
2	CRESPIN, SILVINA BEATRIZ	24.268.100
3	PENDOLA, FLAVIA LORENA	26.304.399
4	PERROTTA, CARLOS LEANDRO	36.731.402
5	ROSALES, ANDREA FABIANA	20.414.312
6	SORIA GIMENEZ, VERONICA DANIELA	28.184.341
7	SOSA, CATERINA JOHANA	34.715.780
8	SOSA, LILIANA NOEMI	22.496.859
<b>SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL</b>		
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>DNI</b>
1	AYELO, LUCAS EZEQUIEL	37.716.993
2	CARRANZA, FERNANDO DAVID	25.870.607
3	ESCUDERO, ESTEFANIA BEATRIZ	30.099.291
4	VELAZQUEZ, SONIA GABRIELA	20.135.643

II) MODIFICAR parcialmente el punto CUARTO, incs. A) y B) de la Resolución N° 45-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 90/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“CUARTO: Etapas del Concurso, se registrarán según el siguiente detalle:*

*A) PRUEBA DE VELOCIDAD DE ESCRITURA: (PUNTAJE MAX. 30 PUNTOS)  
La Dirección de Recursos Humanos publicará en el sitio web oficial el listado de aspirantes que integrarán cada grupo, indicando día, hora y lugar en que*

*serán evaluados. Sin perjuicio de las instrucciones que, a tal fin, sean dispuestas por el organismo encargado de la tramitación, dirección y coordinación de la realización del Concurso, la prueba será realizada siguiendo el procedimiento que a continuación se especifica:*

*I) Una vez ubicados todos los integrantes del grupo en las computadoras, se habilitarán éstas para una práctica previa de dos (2) minutos utilizando el texto ya sorteado aleatoriamente.*

*II) Finalizada la práctica se dispondrá el comienzo de la evaluación propiamente dicha, que se extenderá por un lapso de cuatro (4) minutos, controlados por el sistema informático que bloqueará los teclados al cumplirse dicho plazo.*

*III) Esta instancia será evaluada teniendo en cuenta la siguiente escala:*

*a) de uno (1) a setenta y nueve (79) palabras computables en los términos que se explicitan en el penúltimo párrafo del presente apartado: sin puntaje.-*

*b) de ochenta (80) a noventa y cinco (95) palabras computables en los términos que se explicitan en el penúltimo párrafo del presente apartado: SIETE (7) PUNTOS.-*

*c) de noventa y seis (96) a cien (100) palabras computables en los términos que se explicitan en el penúltimo párrafo del presente apartado: DIEZ (10) PUNTOS.-*

*d) de ciento uno (101) a ciento quince (115) palabras computables en los términos que se explicitan en el penúltimo párrafo del presente apartado: QUINCE (15) PUNTOS.-*

*e) de ciento dieciséis (116) palabras computables en los términos que se explicitan en el penúltimo párrafo del presente apartado, en adelante: TREINTA (30) PUNTOS.-*

*IV) No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán*

*como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-*

*V) Se computarán como APROBADOS aquellos postulantes que obtengan 80 (ochenta) o más palabras computables en los términos explicitados precedentemente.-*

**B) EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: (PUNTAJE MÁX. 10 PUNTOS)**

*I) Una vez finalizada la etapa anterior, aquellos que la hayan aprobado pasarán al examen de ortografía. Se sorteará el texto para la evaluación mediante la elección de un número de serie por parte de alguno de los integrantes. El texto que resulte seleccionado se visualizará en las computadoras al momento de loguearse satisfactoriamente mediante el ingreso de su número de documento.*

*II) Una vez finalizado el examen de tipeo, los aspirantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto sobre temas de índole jurídica, el mismo también será sorteado de forma aleatoria por el sistema y contendrá solamente errores de ortografía y de acentuación. La duración de esta etapa es de diez (10) minutos. El puntaje máximo será de DIEZ (10) PUNTOS.-*

*III) Se computarán como aprobados aquellos postulantes que obtengan SEIS (6) o más puntos.-*

***\* Los agentes deberán aprobar bajo estas escalas una de las dos instancias descritas para pasar a la etapa de evaluación de conocimientos.”.-***

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que VUELVA el ADM 9314/20 a Dirección de Recursos Humanos con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DRH

